

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4429 Decreto de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales Delegados y composición de la Junta de Gobierno.

Decreto N.º 1594/2019

Fecha: 18/06/2019

Celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y constituida la nueva Corporación Municipal, se hace necesaria la adopción de una o varias resoluciones, en las que se decida lo procedente en orden a la determinación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, designación de los Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones del Alcalde en la propia Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, en los miembros de la Junta de Gobierno, y en el resto de Concejales no integrados en dicha Junta.

En razón de tales necesidades, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y por los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, junto a este Alcalde, a los Sres./Sras. Concejales/las siguientes:

- D.ª María Dolores Ruiz Jiménez
- D. Rubén Pérez González
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- D.ª Ana Belén Martínez Garrido
- D.ª Estíbali Masegosa Gea
- D. David Martínez Gómez
- D. Héctor Enrique Verdú Verdú

Segundo.- Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres./Sras. Concejales/las, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcalde: D. María Dolores Ruiz Jiménez
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Rubén Pérez González
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- Cuarta Teniente de Alcalde: D.ª Ana Belén Martínez Garrido

Tercero.- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los Sres. Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

Cuarto.- Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a los Sres./Sras. Concejales/las miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente detalle:

. D.ª María Dolores Ruiz Jiménez: Delegada de Coordinación y Control de los Servicios Públicos Municipales, Parques y Jardines, Régimen Interior, Prevención de Riesgos Laborales, y Pedanías.

. D. Rubén Pérez González: Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios), Parque Móvil y Facultad Sancionadora en todas las materias (exceptuando Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana) y Gestión de todos los asuntos relacionados con la puesta en marcha de la Iniciativa "San Javier, Ciudad del Aire".

. D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas: Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente (comprendiendo la facultad sancionadora específica en estas materias), Patrimonio, Personal, Transportes, Turismo y Playas.

. D.ª Ana Belén Martínez Garrido: Delegada de Contratación, (Mujer e Igualdad de Oportunidades).

. D.ª Estíbalí Masegosa Gea: Delegada de Derechos Sociales y Comunicación Corporativa.

. D. David Martínez Gómez: Delegado de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Educación.

El Concejal-Delegado de Cultura, en tanto se disponga otra cosa, ejercerá las funciones de Director del Festival de Teatro, Música y Danza.

. D. Héctor Enrique Verdú Verdú: Delegado de Hacienda, Estadística, Comercio, Consumo, Empleo, Mercados y Desarrollo Local, y la facultad de Rubricar los libros de Actas y de Resoluciones del Alcalde y sus Delegados, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Quinto.- Las delegaciones conferidas, comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se exceptúan del régimen anterior, la delegación de la facultad sancionadora conferida a D. Rubén Pérez González y la delegación de la facultad sancionadora en materias de Urbanismo y Medio Ambiente, conferida a D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

La facultad sancionadora en materias de Urbanismo y de Medio Ambiente, comprenderá también la de imposición de las medidas tendentes al restablecimiento del orden infringido, tales como demoliciones de obras ilegales u órdenes de ejecución subsidiaria.

Se delega también en el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente la facultad de otorgar las licencias de obras menores y la de aprobar las liquidaciones de impuestos y tasas correspondientes, con el fin de que en el mismo acto se resuelva sobre las licencias y la aprobación de los impuestos y tasas que, en su caso, correspondan a las mismas.

En las materias exceptuadas del régimen general y anteriormente especificadas, los Concejales-Delegados tendrán también la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Queda reservada para el Alcalde la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

Sexto.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, en los Sres/as. Concejales/as que no forman parte de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se especifican:

. D. Isidoro Jesús Miñano Martínez: Delegado de Festejos, Salud y Nuevas Tecnologías.

. D.^a Isabel Madrid Nieto: Delegada de Juventud, Voluntariado y Participación Ciudadana.

. D. Sergio Martínez Ros: Delegado de Deportes y Agricultura.

Séptimo.- Efectuar en el Concejal D. Sergio Martínez Ros, delegación especial para aprobar las operaciones seleccionadas, para su financiación en el marco del Proyecto EDUSI, San Javier Horizonte 2022, Una Ciudad Viva.

En aquellos supuestos en los que la Unidad de Gestión actúe como beneficiaria de alguna operación, la anterior delegación especial se confiere al Concejal D. Isidoro Jesús Miñano Martínez.

Las anteriores delegaciones especiales, se confieren incluyendo las facultades de emitir actos que afecten a terceros, y se limitan al tiempo de gestión o ejecución del Proyecto EDUSI.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde y Concejales antecitados, dese cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.